

RESOLUCIÓN N° E0996

SANTIAGO, 25 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 666 de 2021, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Astronomía, se encuentra actualmente ejecutando el Proyecto INACH del Ministerio de Relaciones Exteriores, es un Proyecto de colaboración científica con Estados Unidos y Grecia, cuyo propósito es promover la investigación científica y tecnológica de excelencia, con alcance y colaboración internacional.
- 2.- Que, en el contexto del buen desarrollo del proyecto, se requiere contar con la compra de espectrógrafo Icarus. La compra es fundamental para el buen desarrollo de las observaciones astronómicas, ya que es un equipo especializado para observación de espectro solar, necesario para observar el eclipse del día 04 de diciembre del 2021. El evento astronómico se podrá observar en la Antártica Chilena, de no contar con este artículo, se imposibilitan las observaciones astronómicas antes descritas.
3. Que, en virtud de la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales, el artículo 37 inciso segundo establece que "estarán excluidos de la aplicación de la citada ley, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encontró disponible el producto requerido en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Que, por las razones antes expuestas, se hace necesaria la adquisición del espectrógrafo Icarus de la empresa Stereotiki, ya individualizado en el considerando segundo, en conformidad a lo establecido en la ley N° 21.094, art. 37 inciso 2º, ya que por sus características específicas, no puede ser adquirida dentro del territorio nacional.

RESUELVO:

1. Autorícese con esta fecha, la adquisición de espectrógrafo Icarus, con la empresa Stereotiki, ubicada en Marasli 18-54248, Thessalonki, Grecia, según cotización adjunta en la presente resolución, de fecha 27 de mayo de 2021.
2. Apruébense las Condiciones de Compra, que estructuran las condiciones que regirán la presente adquisición, cuyo texto es el siguiente:

CONDICIONES DE COMPRA

Autorización para la adquisición de "espectrógrafo Icarus ", con la empresa Stereotiki.

I. Antecedentes

Se requiere contar con la compra de espectrógrafo Icarus de la empresa Stereotiki. La compra es fundamental para el buen desarrollo de las observaciones astronómicas, ya que es un equipo especializado para observación de espectro solar, necesario para observar el eclipse del día 04 de diciembre del 2021. El evento astronómico se podrá observar en la Antártica Chilena, de no contar con este artículo, se imposibilitan las observaciones astronómicas antes descritas.

II. Condiciones de la contratación

a. Objetivo: Aprobar la adquisición de espectrógrafo Icarus de la empresa Stereotiki, para poder realizar sin inconvenientes las observaciones en la Antártica Chilena.

b. Adquisición y entrega: La entrega se hará de 2 a 6 semanas una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba su adquisición.

c. Monto Total y formalización de la contratación : El precio único y total del espectrógrafo Icarus, ya individualizado asciende a la suma de 3.800 Euros (Tres mil ochocientos euros) , más los cargos bancarios por la transferencia internacional, que no superarían los \$80.000, (ochenta mil pesos chilenos). La adquisición se formalizará mediante cualquier acto que manifieste la voluntad de ambas partes en esta contratación.

d. Condiciones de facturación: La invoice o cotización deberá ser entregado en la Unidad de Administración del Departamento de Astronomía, ubicado en Camino el Observatorio #1515, comuna de Las Condes, de lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; viernes de 09:00 a 15:00 horas o vía email: vvalenzu@das.uchile.cl La emisión de la invoice deberá efectuarse de la siguiente forma:

Razón Social: Universidad de Chile.

R.U.T.: 60.910.000-1

Domicilio: Camino el Observatorio #1515, Las Condes.

Teléfono: +56 22971139.

e. Disponibilidad presupuestaria y forma de pago: Para la contratación y pago de este servicio, el Departamento de Astronomía, dispone de los fondos necesarios para su contratación de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el Decreto Universitario N°666 de 2021.

f. Multas: Evaluados los riesgos por Departamento, no se estima necesaria la aplicación de multas al proveedor, ya que es contra entrega del bien.

g. Garantía: Evaluados los riesgos por el Departamento, no se considera necesario una garantía por el tipo de contratación.

h. Formalización del contrato: La formalización de la presente contratación se efectuará mediante el acuerdo de voluntades de las partes, lo que constará por escrito.

3. El Proyecto INACH entre El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas pagará a

la empresa Stereotiki. según cotización adjunta, de fecha 27 de mayo de 2021, la cantidad total de 3.800 Euros (Tres mil ochocientos euros), en su equivalente en pesos al momento del pago, más gastos de transferencia bancaria de máximo \$ 80.000 (ochenta mil pesos chilenos), por la adquisición del espectrógrafo Icarus individualizado en el considerando segundo de la presente resolución.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4.- IMPUTESE el gasto que irroge la presente contratación al Título A, Subtítulo 2, Item 2.6, Centro de Costos 3552 del Presupuesto Universitario Vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO